



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

FECHA: 25/05/2023

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CONSULTORÍA FISCAL, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer PÁRRAFO de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

Se contratarán 4 fases que forman parte del diplomado en Consultoría Fiscal para 7 participantes.

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 3 Cotizaciones.

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO ofertado.**

II.1.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	Instituto de Especialización para Ejecutivos	\$185,640.00
2	Facultad de Contaduría y Administración UNAM	\$56,000.00
3	Instituto Superior de Estudios Fiscales	\$35,062.50

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el servicio de capacitación en "Consultoría Fiscal"

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 10 de junio al 27 de septiembre de 2023.

III.2.- Condiciones (anexo técnico):



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**ANEXO TÉCNICO
(DOCUMENTO ADJUNTO)**

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$ 35,062.50 (Treinta y cinco mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en (1) mensualidad vencida, del mes de junio a septiembre por la cantidad de \$35,062.50 (TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C
Dirección Actual	Calle Torres Adalid 707 - 1er. Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México Email: eva@isef.com.mx Tel. 55 5687 1022 Ext. 110 / 55 1006 7210
Nombre completo del Representante Legal y RFC	<ul style="list-style-type: none">• GRACIELA CAROLINA REYNA ROBLES• ISE751222-215

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C., presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CONSULTORÍA FISCAL".

EFICIENCIA:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto d Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que La empresa **Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C** brinda el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN CONSULTORÍA FISCAL", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos de -----.

HONRADEZ.

No existe una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa **Instituto Superior de Estudios Fiscales A.C.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento,



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta contratación.

TRANSPARENCIA.

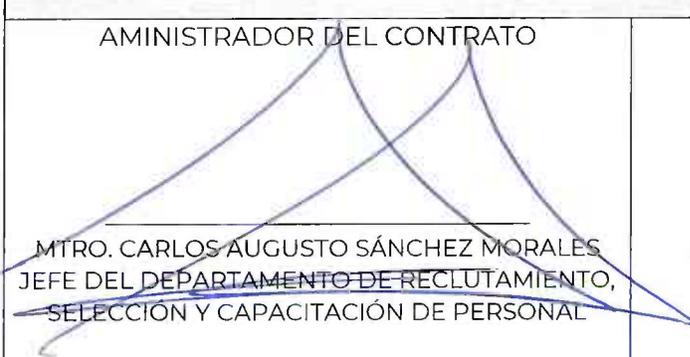
En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 25 de mayo de 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE	
AMINISTRADOR DEL CONTRATO	REVISÓ
 MTRO. CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL	 LIC. JAVIER DELFINO FLORES FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



ANEXO
Ficha Técnica de Curso

Área solicitante: Contabilidad y Remuneraciones

Curso solicitado: Consultoría Fiscal

CARACTERÍSTICAS

Asistentes: 7 personas

Perfil de asistentes: Servidores públicos que dentro de sus funciones se encuentre la revisión, intervención, participación y/o formalización de actividades en las que se apliquen conocimientos fiscales.

No. Grupos: Varios **Lugar:** Presencial instalaciones ISEF

Objetivo del curso: Formar consultores fiscales de alto nivel con saberes y habilidades que les permitan asesorar correctamente a clientes y/o empresas sobre el adecuado pago de los impuestos.

Horas de capacitación: 170 horas en total considerando las fases que tomarán los participantes **Costo sin IVA:** \$35,062.50

Entregables: Constancia de participación y material didáctico por participante.

Fecha y horarios propuestos:

Grupo	Fecha	Horario
Fase I	10, 17 y 24 junio 2023	09:00 a 14:00 hrs.
Fase III	13, 20, y 27 de julio 2023	15:30 a 20:30 hrs.
Fase IV	9, 16, y 23 de agosto 2023	15:30 a 20:30 hrs.
Taller Sueldos y Salarios	6, 13 y 27 de septiembre 2023	15:30 a 20:30 hrs.

Observaciones y/o comentarios:

La actualización fiscal se ha tomado desde el año 2010, cada año acuden dos o tres personas, tanto de las áreas de Recursos Humanos y Financieros, solamente en 2015 no se realizó esta capacitación.

La capacitación se ha tomado con el Instituto Superior de Estudios Fiscales, el cual oferta un diplomado en la materia, permitiendo que los participantes tomen solamente aquellos módulos que cubran sus necesidades. Tal situación da la posibilidad de actualizar a los participantes de manera focalizada, esto en consecuencia permitirá replicar el conocimiento adecuado para sus colaboradores.

En esta ocasión, la UNAM no ofrece un diplomado como las otras propuestas, sin embargo los participantes no tomarán el diplomado completo, únicamente algunas fases que corresponden a sus actividades y es por ello que el número total de horas de capacitación es de 170.